

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda pública dos el día 21 de noviembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30.660
Dolares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Por la Empresa Constructora Duarín. Sociedad Anónima, ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria que tiene depositada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, para responder de la baja ofrecida en el concurso-subasta de las obras de ampliación del pueblo de Roquetas (60 viviendas y dependencias de colonos 16 viviendas de obreros agrícolas, edificio social, escuelas y viviendas de Maestros, explanación y urbanización), sito en la zona del Campo de Dalías (Almería).

Lo que se hace público para que por todos los que se crean con derecho a ello pueda formularse contra la contrata reclamaciones como consecuencia de la obra ejecutada, que habrán de presentarse en el Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, número 31), en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.715—O.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BADAJOZ

Se admiten ofertas para la enajenación de los artículos que a continuación se indican, hasta las once horas del día 29 de mes en curso, según, los pliegos expuestos 25.000 kilos de salvado, a 1,60 pesetas kilo.

10.000 kilos de harinillas, a 2,25 pesetas Badajoz, 16 de noviembre de 1955.—El Teniente Coronel Presidente de la Junta (ilegible).
4.711—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**Delegación Nacional****Venta de saquerio inservible**

Se pone a la venta mediante concurso el saquerio inservible propiedad de este Servicio.

Las existencias por provincias y condiciones del concurso se hallan expuestas en las carteleras de anuncios de las Jefaturas Provinciales y en la de esta Delegación Nacional, San Mateo, número 7

Madrid, 18 de noviembre de 1955.—El Delegado Nacional Miguel Cervero.
4.716—O.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS «NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA», DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE CACERES**Adjudicación de obras**

De acuerdo con el concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de octubre de 1955 para la construcción de 54 viviendas, la Mesa constituida al efecto y ante el Notario don José María Mur, con ejercicio en esta capital, acordó adjudicar dichas obras al contratista don Julián Mirón García, por un importe de 5.339.130,39 pesetas.

Cáceres, 17 de noviembre de 1955.—El Presidente, Fernando Turégano Farfías
4.712—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**CENTRAL****Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 4 de julio de 1951, con los números 784.856 de entrada y 124.022 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 119.462,05, constituido por «Siemens, Industria Eléctrica, S. A.», para responder del importe de la liquidación número 13.870, por los impuestos de derechos reales y timbre, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Delegado Central P. D., José Rojo García.
5.051—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 28 de mayo de 1953, con los números 385.589 de entrada y 193.493 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 60.000, en Deuda amortizable al 4 por 100 de 1951, a la disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, constituido por don Eduardo Barreiros Rodríguez, para garantía del mismo como fianza complementaria por el Proyecto reformado del tercer proyecto modificado de las obras de defensas litorales en las playas del Sur, en el puerto de Castellón.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de octubre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.
10.773—O.

MADRID**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación****CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

Desconociéndose el actual paradero de doña Blasa Guerrero Fernández, que últimamente tuvo su domicilio en Linares (Jaén) en la calle Don Luis, núm. 9, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en su sesión del día 29 de octubre de 1955, al conocer el expediente núm. 732 de 1953, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos tercero y quinto del artículo séptimo de la vigente Ley por la cuantía de 1.046,82 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Blasa Guerrero Fernández.

Tercero. Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción, por la infracción cometida, la multa de 2.093,64 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22.

Quinto. Decretar el comiso del tabaco aprehendido como sanción accesoria, en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible)—Visto bueno P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
5.030—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Ricardo Mayorga, que últimamente tuvo su domicilio en La Línea de la Concepción, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, sesión de 29 de octubre de 1955, al conocer en el expediente número 989 52, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el apartado 14, caso 2.º, del artículo 8.º, en relación con el 12, de la Ley de 14 de enero de 1929, que es de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 19.735,30 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Juan Paláu Solé y don Ricardo Mayorga.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 59.205,90 pesetas equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22.

Quinto. Dicha multa deberá hacerse efectiva por partes iguales, de 29.602,95 pesetas.

Sexto. Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de las sanciones impuestas, mientras no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951.

Séptimo. Declarar, además, cometida otra infracción de fraude de divisas por importe de 22.000 pesetas, siendo responsable de la misma don Ricardo Mayorga, a quien se impone como sanción la multa de 44.000 pesetas, infracción comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942 y decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del citado Decreto.

Octavo. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Madrid 16 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.082—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Paláu Solé, cuyo último domicilio fue en la calle de Ferraz, número 61 de Madrid, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente sesión de 29 de octubre de 1955, al conocer en el expediente número 989 52, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el apartado 14, caso 2.º, del artículo 8.º, en relación con el 12, de la Ley de 14 de enero de 1929, que es de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley de 11 de septiembre de 1953 por importe de 19.735,30 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a don Juan Paláu Solé y don Ricardo Mayorga.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 59.205,90 pesetas equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22.

Quinto. Dicha multa deberá hacerse efectiva por partes iguales, de 29.602,95 pesetas.

Sexto. Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de las sanciones impuestas, mientras

no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951.

Séptimo. Declarar, además, cometida otra infracción de fraude de divisas por importe de 22.000 pesetas, siendo responsable de la misma don Ricardo Mayorga, a quien se impone como sanción la multa de 44.000 pesetas, infracción comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942 y decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del citado Decreto.

Octavo. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Madrid 16 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.083—O.

EDICTOS CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Moses Benassayaf, cuyo último domicilio conocido era en Rue Caspas, número 3, Tánger, inculcado en el expediente número 1.383/52, instruido por aprehensión de un automóvil marca Ford, que a las once horas del día 30 de noviembre de 1955, se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.079—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Pablo Chela Garcés, cuyo último domicilio conocido era en México, número 4, Madrid, inculcado en el expediente número 559 53 instruido por aprehensión de un automóvil marca Ford que a las once horas del día 30 de noviembre de 1955 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.080—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo

se notifica a don Francisco Segura Navarro cuyo último domicilio conocido era en Ferraz, número 17 (pensión), Madrid, inculcado en el expediente núm. 352 48, instruido por aprehensión de un automóvil marca Austin, que a las once horas del día 30 de noviembre de 1955 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.081—O.

BARCELONA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el domicilio en España de Monsieur Bassereau Edmond domiciliado en Rabat, 16, Bd Gouraud, propietario del carnet de Passages en Douane número 45397 Cd., expedido en Tánger el 25 de febrero de 1952 por Touring-Club de France, Paris, que ampara el vehículo automóvil marca «Renault», número R-1060; motor, 1.229745; número de cilindros, 4; 4 HP.; carrocería color beige; tapizado en paño rojo, matriculado en Tánger bajo el número T-8982, MA. 5; se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 24 del corriente mes, a las diez y treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1.092 de 1954, que por supuesto contrabando se instruye al mismo, advirtiéndole que tiene derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte de la Junta que ha de fallar el citado expediente y que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del interesado.

Barcelona, 9 de noviembre de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.020—O.

Desconociéndose el domicilio de Agustín Salvador Usón, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Tribunal Provincial el día 2 del próximo mes de diciembre, a las diez y media horas, para ver y fallar el expediente número 534 53 que por supuesto contrabando de tabaco se instruye contra Julio Berdeja Lotés y el citado Agustín Salvador advirtiéndole que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal, que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 15 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno el Delegado de Hacienda (ilegible).

5.074—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Diego Avellán Ripoll y Alfonso López López, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 2 del próximo mes de diciembre, a las diez horas y media, para ver y fallar el expediente número 1.239 54 que se instruye contra los mismos por contrabando de tabaco, advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el expediente, y caso de no comparecer

recer a dicho acto, se le advierte que se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 15 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

5.075—O.

ALAVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el domicilio de José Cleart, que últimamente lo tuvo en el Hotel Nacional, de Lérida, por medio de la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha señalado la vista del expediente número 7 de 1952, incoado por aprehensión de 3.763 kilogramos de café crudo, y en el cual figura usted como inculpado, para el día 15 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Delegación de Hacienda, a la que podrá concurrir bien por sí mismo o persona debidamente apoderada, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Vitoria, 12 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Máximo Sanz.

5.019—O.

Desconociéndose los domicilios de Pedro Martínez y Ricardo Prieto, remitente y consignatario de la expedición de pequeña velocidad número 6.222, de fecha 15 de junio de 1954, de Porriño a Nancloares de la Oca (Alava), y de José Pérez o Perea, por medio de la presente se les notifica que este Tribunal, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó aplazar la vista del expediente número 6 de 1954, en el que figuran encartados, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Delegación de Hacienda, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78 y 79 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Vitoria, 14 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.057—O.

Desconociéndose el domicilio de Modesto Torres, encartado en el expediente número 5 de 1954, que figura como consignatario de la expedición de pequeña velocidad número 6.170, de Porriño para Vitoria, con domicilio en la calle General Mola, número 30, de esta capital, y no existiendo en la misma dicha calle, por medio de la presente se le notifica que este Tribunal, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó aplazar la vista del expediente citado hasta el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Delegación de Hacienda, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78 y 79 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Vitoria, 14 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.056—O.

GUADALAJARA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y con fecha 12 de noviembre de 1955, se ha dictado providencia por la que se dispone que, a los efectos prevenidos en el artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el expediente número 2 de 1955, proceda sea valorado el vehículo automóvil objeto del expresado expediente por la Junta que determina el expresado precepto, habiéndose fijado el día 26 del corriente mes de noviembre, a las doce de la mañana, para llevar a efecto dicha valoración.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en el expediente de referencia, Pedro Goitia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido ha sido en Rue du Sauvage, 14, Arlés sur Rhone (Francia).

Guadalajara, 14 de noviembre de 1955. El Secretario del Tribunal, J. Barro.—Visto bueno, el Presidente, A. Asenjo.

5.076—O.

LEON

Desconociéndose el actual paradero de don David Prieto Diez, cuyo último domicilio conocido ha sido travesía Barahona, número 5, León, por la presente se le hace saber:

Que como consecuencia del expediente incoado al mismo por la Inspección de Hacienda de esta provincia por el concepto de Transportes, año 1949, por esta Administración de Rentas se le ha practicado la siguiente liquidación, con fecha 2 de noviembre de 1955: Base impositiva, 7.125; cuota, 1.353,75; penalidad, 1.353,75. Total, 2.707,50 pesetas.

De prestar la conformidad a la misma dentro del plazo de quince días, se le condonarán las dos terceras partes de la multa impuesta, para lo cual deberá personarse en esta oficina, o bien remitir escrito de aceptación dentro del plazo indicado, haciendo renuncia expresa a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo.

León, 14 de noviembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

5.061—O.

Desconociéndose el actual paradero de don José Martínez Criado, cuyo último domicilio conocido ha sido San Marcelo, número 12, León, por la presente se le notifica:

Que con fecha 2 del mes en curso, y como consecuencia del expediente de Transportes número 7 de 1954 que contra el mismo se sigue, incoado por la Inspección de Hacienda de esta provincia, se le ha practicado la siguiente liquidación: Base impositiva, 11.250; cuota, 2.137,50; penalidad, 2.137,50. Total a ingresar, 4.275 pesetas.

De prestar la conformidad a la misma dentro del plazo de quince días se le condonarán las dos terceras partes de la multa impuesta, para lo cual deberá personarse en esta oficina o remitir escrito de aceptación dentro del plazo indicado, haciendo renuncia expresa a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo.

León, 14 de noviembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

5.062—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Máximo Rodríguez Barreda, cuyo

último domicilio conocido ha sido República Argentina, número 19, León, por la presente se le notifica:

Que con fecha 2 de noviembre de 1955, y como consecuencia del expediente incoado al mismo por la Inspección de Hacienda de esta provincia por el concepto de Transportes, año 1949, se le ha practicado la siguiente liquidación: Base impositiva, 7.270; cuota, 1.381,30; penalidad, 1.381,30. Total, 2.762,60 pesetas.

De prestar la conformidad a la misma dentro del plazo de quince días se le condonarán las dos terceras partes de la multa impuesta, para lo cual deberá personarse en esta oficina o bien remitir escrito de aceptación dentro del plazo indicado, haciendo renuncia expresa a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo.

León, 14 de noviembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

5.063—O.

NAVARRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Habiendo sido citado el Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra para celebrar sesión en la sala de audiencias, sita en el edificio de la Delegación de Hacienda, el día 12 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, a fin de ver y fallar el expediente siguiente:

Expediente número 211 de 1955.—Sobre descubrimiento de exportación de ganado, contra don Antonio Alarcón Fernández, mayor de edad, casado, natural de Requena (Valencia), y domiciliado últimamente en Elizondo, ignorándose su paradero actual, y contra otros inculpados.

Por la presente se cita y emplaza a las personas inculpadas en el anterior expediente para que comparezcan en el acto de la vista ante dicho Tribunal, en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se les advierte: Que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberán presentar la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de la que a su derecho convenga; y que en el acto de su comparecencia ante dicho Tribunal pueden valerse de personas que tengan la cualidad de Abogados en ejercicio para que hablen en su nombre.

Finalmente se les hace saber que después de publicada esta citación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias respectivas su falta de asistencia no será motivo para que el Tribunal deje de celebrar sesión, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la Presidencia del mismo.

Pamplona, 9 de noviembre de 1955.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.—El Secretario del Tribunal, Santos Muruzabal.

5.038—O.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Con fecha 9 de noviembre de 1955, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado la siguiente Providencia:

Expediente número 211 de 1955.—Vistas las precedentes diligencias sobre descubrimiento de exportación de ganado, instruyase contra don Antonio Alarcón Fernández, mayor de edad, casado, natural de Requena (Valencia), y domiciliado últimamente en Elizondo; don Domini-

go Irungaray Echeverría, mayor de edad, soltero, tratante, natural de Azpilicueta y domiciliado en Elizondo; don José Javier Miqueléz Cuesta, mayor de edad, soltero, tratante, natural de Miranda de Arga y domiciliado en Pamplona; don Manuel Uriz Gonzalo, mayor de edad, casado, transportista, natural y vecino de Pamplona; don José María Uriz Gonzalo, mayor de edad, natural y vecino de Pamplona; don Sandalio Ripodas Paternáin, mayor de edad, soltero, transportista, natural de Cizur Mayor y vecino de Pamplona, y don Bernardino Ripodas Paternáin, mayor de edad, casado, transportista, natural de Cizur Mayor y vecino de Pamplona, expediente de contrabando que se tramitará por el procedimiento de mayor cuantía.

Contra dicha providencia puede interponerse recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, durante el día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Pamplona, 9 de noviembre de 1955.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.—El Secretario del Tribunal, Santos Murzábal.

5.039—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal acordó el 28 de octubre de 1955, en el expediente número 773 de 1955, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con los artículos 28, primera, y 29 de la misma.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Luis Alfonso Mota.

3.º Imponerle las multas siguientes: Por Ley de Contrabando y Defraudación, 1.975 pesetas; por el artículo 29, 567,50 pesetas. Total importe de las multas, dos mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

4.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de las multas impuestas a Luis Alfonso Mota, a sus padres.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año por la multa impuesta por contrabando.

6.º Declarar el comiso de la almendra aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la multa impuesta por contrabando se refiere.

Diligencia.—Contra esta resolución no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere al reo para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante esta Secretaría los que fueren y su valor aproximado, enviando a la misma, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Pontevedra, 8 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—V.º B.º: el Delegado-Presidente (ilegible).

5.043—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal acordó el 19 de octubre de 1955,

en el expediente número 646 de 1955, lo siguiente:

1.º Declarar cometida un infracción de mínima cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-1.º de la misma.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Antonio Castro, sin segundo.

3.º Imponerle la multa siguiente: Novecientas ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año.

5.º Declarar el comiso del café aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Diligencia: Contra esta resolución no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere al reo para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante esta Presidencia los que fueren, y su valor aproximado, enviando a esta Secretaría, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Castro, sin segundo, cuyo último domicilio conocido en calle del General Franco, número 163, primero, Orense, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 12 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible).

5.069—O.

En el expediente número 997 de 1954, que se sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente

Providencia: Pontevedra, 13 de septiembre de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y dese el recurso procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carmen González, sin segundo apellido, cuyo último domicilio conocido es en Tortoreos-Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero, a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal durante el siguiente día hábil a la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 9 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—

Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

5.044—O.

SALAMANCA

Intervención

Habiendo sido solicitada por doña Esther López Barbosa Habilitado de Clases Pasivas, con ejercicio en esta provincia hasta la fecha de cese, el 22 de agosto de 1951, la cancelación de la fianza constituida para responder de su gestión, se hace público para que aquellos poderdantes de la misma que hubieran resultado perjudicados puedan promover la oportuna reclamación ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 66 del vigente Reglamento de Habilitados, de 7 de noviembre de 1954.

Salamanca, 28 de octubre de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

765—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Arellano López. Localidad: Madrid. Capital: 230.000 pesetas. Objeto: Fábrica de hielo. Producción: 150 toneladas de hielo en bloques de 20 a 22 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.

10.690—O.

Peticionario: Don Noé Navarrón Alcolea.

Emplazamiento: Madrid. Capital: 100.000 pesetas. Producción: Reparaciones mecánicas por un valor aproximado de 100.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.

10.686—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Textil del Ter, S. A. Localidad del emplazamiento: Roda de Ter

Capital: 4.375.000 pesetas; de la ampliación, 960.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de doce telares de ancho de peine comprendido entre 1,85 a 2,40 metros, con juego de rizo y jacquard, para la producción de tejidos de rizo y toallas.

Producción: Con la ampliación: 60.000 metros de tejidos de rizo y 12.000 docenas de toallas anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 29 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 10.709—O.

Peticionario: «Industrias Vulca, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: En la ampliación, 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de artículos de goma y lona tres prensas, dos budinadoras, dos tornos de vender mangueras, dos cilindros de 600 mm. de tabia, un auto-clave y otras máquinas complementarias.

Producción: En la ampliación solicitada aumentará su actual producción de 80.000 kilogramos a 108.000 kilogramos en tubo de goma y lona, burletes de goma, piezas moldeadas, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales y de importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 759—O.

CAÇERES

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Heliodoro Matías Gutiérrez y Hermanos.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Galisteo.

Producción: 600 kilos en ocho horas.

Capital: 85.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

10.698—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Vda. de Eugenio Otero Riola.

Objeto: Construcción de una línea de 1.000 metros de longitud, a 22 KW, desde la caseta general de Miajadas, de la misma Empresa, para terminar en un nuevo Centro de transformación al sitio denominado «El Calvario», de Miajadas, de 25 KVA, a 22.000/220-127 voltios, para servicio de alumbrado y fuerza motriz en el sector.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde pase la línea solicitada que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen conveniente en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 7 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

10.699—O.

J A E N

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Sola Llavero, en nombre de Ermita de la Fuensanta
Localidad: Huelva.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15.000 V., de 4.191 metros de longitud, que enganchará en la general de F. E. D. A. de Solera a Huelva, finalizando en subestación con un transformador monofásico de 5 KVA., 15.000/220-127 V., para alumbrado.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 5.009—O.

LA CORUÑA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad.

Objeto: Instalación de una línea de alta tensión a 15 KV., 1.450 metros longitud, que se derivará de la línea a esta tensión propiedad de la Sociedad petrolífera Carral-Seoane (Sigrás). Dicha línea alimentará una estación transformadora de 25 KVA., 15.000/380-220 V., que suministrará en baja tensión a los siguientes poblados de Ayuntamiento de Culleredo: Barrio, Caeda, Goyente, Souto, Valiñas y Vilar, parroquia de Sueiro (San Esteban).

Casal, Cornedo, Naveiras, Outeiro de Arriba, Outeiro de Abajo y Silvar, parroquia de Sesamo (San Martín).

Presupuesto: 296.500 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 3 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

10.554—O.

LÉRIDA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: «S. A. de Jabones Españoles».

Clase de industria: Fábrica de jabón de tocador.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: Sin variación (la correspondiente a dos calderas de 5.500 y 2.500 kilogramos).

Objeto de la petición: Conservando como elementos fundamentales de la producción las dos calderas autorizadas, se solicita sustituir todos los elementos auxiliares, con objeto de perfeccionar la fabricación, por los que a continuación se expresan y que se desea importar.

Maquinaria a importar:

Una instalación para fabricación de jabones de tocador «directo».

Un túnel de incrustación y una troqueladora automática «Velpo».

Una troqueladora automática «Saffa».

Una «línea» para elaboración de jabones transparentes y finos perfumados.

Valor total aproximado, 3.750.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 9 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.010—O.

MELILLA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel González López.

Capital: 550.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de conservas de pescado con los siguientes elementos: Una cizalla, tres cerradoras, una pestañadora, una máquina de troquear, una caldera, dos cocedores sistema aire seco y atomización de aceite, tres pailas de chapa de hierro, cinco pilas para lavado y saimuera, dos mesas para desviscerado y once mesas para envasar y acetar.

Producción: 150.000 kilogramos de conservas de pescado de aceite y 50.000 de conservas de pescado en escabeche.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Roberto Cano, 2), dentro del plazo de diez días.

Melilla, 10 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montes Hernández.

5.011—O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias San Andrés, Sociedad Anónima», Villava.

Objeto de la ampliación: Añadir a su actual industria de cartones de embalaje la fabricación de pasta de paja y la de cartón ondulado.

Capital: 7.300.000 pesetas.

Producción: Además de la actual de 2.000 toneladas de cartón, 1.800 toneladas de paja y 1.500 toneladas de cartón ondulado.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 27 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

758—O.

SEGOVIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Hernando Barbero.

Objeto de la petición: Autorización para instalar una fábrica de hielo en San Rafael.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 1.500 kilos de hielo diarios.

Materias nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 9 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil.

10.697—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA**VALLADOLID****INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Don José Cocho Garzón.
Capital: 21.193 pesetas.

Objeto: Instalar un centro de transformación, con transformador de 5 KVA., para servicio finca situada en término municipal de Tordehumos, alimentado por línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 10 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

5.017—O.

VIZCAYA**REFORMA DE INSTALACIÓN**

Peticionario: «Unión Española de Explosivos, S. A.».

Ubicación: Zuazo (Galdacano-Vizcaya).

Objeto de la petición: Mejorar los procedimientos de fabricación de explosivos industriales.

Maquinaria y materiales: Seis ollas «Quinan Pan», de fabricación nacional, con un presupuesto total de 142.306,95 pesetas.

Maquinaria de importación: Tres máquinas mezcladoras «Drais Werke», 12 equipos de máquinas para encartuchado y confección de canutos, una máquina empaquetadora de cartuchos de dinamita y una máquina de parafinado de cartuchos y paquetes. Presupuesto: 6.878.000 pesetas.

Capital a invertir: 8.421.567,86 pesetas

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por esta petición presenten en esta Jefatura de Minas (alameda de Mazarredo, 6, Bilbao), dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 3 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Barrera.

10.706—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS**ALICANTE****NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Pedro Caselles Baster.

Objeto: Instalar una industria de descascarar almendra.

Emplazamiento: Benidoleig.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1, triplicado), las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 9 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala.

5.003—O.

BADAJOZ**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Manuel de Llera Yáñez-Barnuevo.

Emplazamiento: Badajoz.

Objeto: Ampliación de almazara con instalación de prensa de 30 centímetros de pistón, bomba hidráulica de cuatro

cueros y un agotador de orujo marca «Espaditosas».

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.

5.004—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: D. Francisco Millán Bello.

Objeto: Instalar una almazara en la calle Tinte, 16, Castro del Río.

Capital: 320.200 pesetas

Producción: 300.000 kilogramos de aceituna en la temporada.

Maquinaria, capital y materias primas: Nacionales.

Lo que se publica para que todo industrial que se crea perjudicado pueda presentar sus escritos de impugnación, por triplicado y reintegrados, en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo de diez días hábiles.

Córdoba, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Herrero.

5.007—O.

SORIA**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Pablo Escribano Sánchez

Emplazamiento: Cueva de Agreda.

Objeto: Instalación de molino piensos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura.

Soria, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.016—O.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA**CASTELLON****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Pedro Fabregat Fabregat.

Emplazamiento: Vallterra, 35, Benasal.

Objeto: Fabrica piensos compuestos.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten en este Servicio, por triplicado, las reclamaciones correspondientes en el plazo de diez días.

Castellón, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, José Morenc.

5.005—O.

CIUDAD REAL**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Cooperativa Productores Leche N. A. T. A.

Objeto: Industria de lechería.

Emplazamiento: Alcázar de San Juan, calle Marqués de Mudela, 23.

Producción: Leche embotellada y queso con el sobrante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones, por triplicado, ante esta Jefatura.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1955. El Jefe Provincial de Ganadería, Vicente Dualde.

5.006—O.

PALENCIA**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Teodoro Alonso Felayo.

Emplazamiento: Palencia.

Objeto: Apertura tablajería de carne de ganado equino.

Cupo anual de sacrificio: 600 animales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Jefatura, calle Mayor, número 244, por triplicado y dentro de un plazo de diez días.

Palencia, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, T. Valentin Lajo.

5.013—O.

Peticionario: Don Antonio Núñez Morante.

Emplazamiento: Frómista.

Objeto: Fábrica de quesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Jefatura, calle Mayor, número 244, por triplicado y dentro de un plazo de diez días.

Palencia, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, T. Valentin Lajo.

5.012—O.

DISTRITOS FORESTALES**GRANADA****CESIÓN DE SERRERÍA**

Propietario: Industrial Comercial Agrícola, S. A.

Adquirente: Don Pedro Moreno Segura.

Emplazamiento de la industria de serrería: Cortijo Arenales de San Pedro, del término municipal de Albolote (Granada).

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados presenten ante esta Jefatura por triplicado ejemplar, antes de los diez días a partir de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que estimen oportunas.

Granada, 10 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.008—O.

SEVILLA**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Franco Romero.

Objeto de la petición: Implantación de una industria de preparación de corcho en plancha

Emplazamiento: Sevilla.

Producción: 90.000 kilogramos anuales.

Capital: 32.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materia prima nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de este Distrito Forestal.

Sevilla 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

5.015—O.

DISTRITOS MINEROS**VIZCAYA****NUEVA INSTALACIÓN**

Peticionario: Ziurrena, S. A.

Emplazamiento: Vega Nueva, Sestao.

Objeto de la petición: Instalar un cer-

tro de transformación a 30.000 voltios en la fábrica de cemento de Vega Nueva en sustitución del actual, insuficiente, a 3.000 voltios.

Características de la instalación: Centro de transformación a 30.000 voltios doble alimentación aérea para una potencia actual de 1.600 K. V. A., con dos transformadores de 800 KVA., relación 30.000 - 5 por 100-10 por 100/500 v.

Presupuesto: 416.166 15 pesetas.
Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por esta petición presenten en esta Jefatura de Minas a la meda de Mazarredo 8, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao 27 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Barrera. 762-O

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cesáreo Bermejo Méndez.

Ubicación Baracaldo.

Objeto de la petición: Triturar y convertir en arena la piedra arenisca obtenida en la cantera «Aurora».

Capacidad de producción: 5.000 metros cúbicos anuales de arena.

Maquinaria y materiales: Molino de martillos accionado por motor eléctrico de 10 H. P., ambos de procedencia nacional.

Capital a invertir: 48.265 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, a la meda de Mazarredo 8, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 13 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.

762-O

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

AVILA

Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia

Relación de los aspirantes aprobados en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, autorizada por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 22 de febrero de 1955, a quienes se concede el derecho a ingresar en el referido Cuerpo, por orden de méritos en que aparecen a continuación:

1. Herminio Gordo Muñoz.
2. Domingo Jara García.
3. Alberto Gómez Campos.
4. Martín García López.
5. Clirjaco Martín Jiménez.
6. Florentino Manguero Parra.
7. Moisés Manrique Hernández.
8. Narciso Martín Martín.
9. Fidel Martín Jiménez.
10. Juan Herrera Alonso.
11. Manuel Bermejo Andaluz.
12. Pedro Romero Gastelú.
13. Victorio Martín Martín.
14. Timoteo Mateos Garzón.
15. Ildefonso Rodríguez Jiménez.
16. Francisco García González.
17. Jesús Alonso Galán.
18. Juan Sánchez Muñoz.
19. Antonio Alameda Retamal.
20. José Pindado López.
21. Valentín Bartolomé Fdez.
22. Marcelino Carrión Inés.

23. Nemesio de San Segundo Carballo
24. Honorio Martín Gómez
25. Gregorio Jiménez Salvador.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento Organico del Cuerpo de Camineros del Estado aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943

Avila, 15 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.058-O.

MURCIA

EXPROPIACIONES

Remitidas al Alcalde de Alcantarilla (Murcia), para su entrega a los interesados, las hojas de aprecio de los propietarios afectados por la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en dicho término municipal con motivo de las obras de «Sustitución del paso a nivel en el kilómetro 326 y de la travesía interior de Alcantarilla en la carretera periférica P S 7, Motril-Almería-Murcia» comunica dicha Alcaldía a esta Jefatura que el propietario de la finca señalada con el número 10 en dicho expediente, don José de Olazábal y de Vedruna, es desconocido, por lo que no le ha sido entregada dicha hoja de aprecio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, a fin de que, en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que el presente edicto aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presente en esta Jefatura, por sí o por persona debidamente autorizada, a retirar dicha hoja de aprecio, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin su presentación se entenderá que está conforme con la tasación formulada por el Perito de la Administración.

Murcia 11 de noviembre de 1955. — El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.037—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Sáenz Martínez.

Nombre del representante en Sevilla. Don Francisco de la Rosa Carvajal, con domicilio en calle Redes, 39, principal derecha

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 415 (cuatro con quince) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. Río Elliche.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Los Villares (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto

que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla 10 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto C. de Machin, 767-O.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Ana Cáceres Hidalgo Barquero.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Aquilino Ruiz Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Elevación de aguas para riego de 112-39-00 hectáreas de la finca Turunuelo Grande.

Cantidad de agua que se pide: 185 litros por segundo durante dieciséis horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guareña (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 1955. El Ingeniero Director-adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

5.118—O.

SEGURA

AGUAS

En esta Confederación se ha presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Ruiz Ruiz.

Nombre de su representante en Murcia: Don Arturo Manuel Prior Pardo, con domicilio en calle González Adalid, 18.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Segura.

Término municipal en que radican las obras Archena (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Fontes, número 1 el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que se prescribe en dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia 3 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director, C. Robledo, 763-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Fabrensa.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0.50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Erreka-chiqui.

Términos municipales en que radicarán las obras: Alegría de Orio (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible), 5.041-O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Aparicio Hermanos y Compañía Anónima.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y de personal.

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Dos manantiales del paraje del monte Arquisano

Términos municipales en que radicarán las obras: Zumárraga y Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado se verificará a las trece horas los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible), 5.040-O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Belarmino Cuesta González.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 1.25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Reguero de la Verde en Páramo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Teverga (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo 9 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible), 5.042-O.

A Y U N T A M I E N T O S

ARENAS DE IGUÑA

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de dieciocho viviendas protegidas en el sitio denominado de Acheiro, de este término municipal.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de novecientas ochenta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos (980 459.17), incluidos los honorarios de dirección, etc.

El proyecto pliego de condiciones y expediente se hallan de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría Municipal, a disposición de cuantos deseen examinarlos.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; pudiendo ser presentadas en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo expresado, en la Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que venza el plazo señalado en la cláusula anterior.

Las obras deberán estar terminadas antes de finalizar el año 1956.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar en la Caja General de Depósitos o en la Municipal el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en efectivo o en efectos de la Deuda pública, y hecha la adjudicación definitiva, el rematante, en el plazo que el Reglamento de Contratación señala, depositará, en la misma forma que para la provisional, la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno, que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, conteniendo la propuesta económica para la obra.

Los gastos correspondientes a la inserción de anuncios bastantes de poderes, honorarios de Notario que autorice la oportuna escritura de contrato y cuantos, en fin, origine la subasta (Derechos reales, etc.) serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de Iguña, 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Don vecino de con domicilio en la calle número piso con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta para la construcción de dieciocho viviendas protegidas en el sitio denominado de Acheiro, de ese término municipal, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la suma de pesetas (en letra).

Fecha y firma.
4.700-O.

CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de junio del presen-

te año, convocase la contratación mediante concurso de las obras de mejora de alumbrado del «Campo de la Merced, fachadas Norte, Sur y Este», bajo el tipo de trescientas un mil seiscientos veintiséis pesetas treinta y ocho céntimos cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de sesenta días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización de contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán en cada una de sus proposiciones proyecto y cálculo justificativos de la oferta que hagan, pudiendo variar el tipo y número de aparatos, sin otra limitación que la oferta no podrá rebasar la cifra de trescientas un mil seiscientos veintiséis pesetas treinta y ocho céntimos, importe del presupuesto de estas obras.

La garantía provisional para interesarse en el concurso, se fija en la cantidad de nueve mil cuarenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de dieciocho mil noventa y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos. Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en metálico en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banc de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de toda índole, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Consejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal, en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle núm. enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de mejora de alumbrado del «Campo de la Merced, fachadas Norte Sur y Este», se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignará las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato),

en la suma de pesetas (en letra). (Aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente; a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de Subsidio Familiar, retiro de la Vejez y cuantas otras les afectan por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

4.510-O.

CUENCA

Anuncio para contratar mediante concurso los servicios de recogida de basuras procedentes de la limpieza de la ciudad de Cuenca, mediante subvención otorgada por su Excmo. Ayuntamiento

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se abre concurso por plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para optar a tomar parte en el mismo con arreglo y sujeción a las normas determinadas en el pliego de condiciones.

Es objeto de este servicio la recogida y retirada de toda clase de basuras, animales muertos y demás detritus, etc., de la población, mediante subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de sesenta mil pesetas anuales, que se satisfarán por mensualidades vencidas, durante el plazo de diez años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Las personas que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones en el Negociado de Hacienda (Secretaría Municipal), en horas de nueve y media de la mañana a dos de la tarde dentro del plazo arriba mencionado, acompañada del documento que acredite haber constituido en arcas municipales la garantía provisional, fijada en dos mil quinientas pesetas, que será elevada a cinco mil pesetas como definitiva, y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

El pliego de condiciones, así como cuantos documentos se deseen conocer para la mejor inteligencia de lo anunciado, se hallan en la Secretaría Municipal y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuenca 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado profesión vecindad (.....) enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de recogida de basuras procedentes de la limpieza de los domicilios, calles, paseos públicos, etc., de la capital, durante un periodo de tiempo de diez años, contados a partir de 1 de enero de 1956, se ofrece a efectuar dicho servicio por la cantidad anual de

pesetas, que se serán abonadas por mensualidades vencidas, con sujeción estricta a lo determinado en el indicado pliego de condiciones.

(Nota. Los licitadores están facultados a añadir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.)

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente.)
4.511-O.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las siguientes obras:

Pavimentación y urbanización de la avenida de Isabel la Católica.

Pavimentación de la avenida de José Molins, todas ellas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante los días laborables, de diez a trece horas, por los siguientes tipos.

Pavimentación y urbanización de la avenida de Isabel la Católica, por la cantidad de un millón seiscientos veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas con once céntimos, importe que desglosado se acreditará con la cantidad de un millón ciento veinticuatro mil setecientos noventa y ocho pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de 1955, y la cantidad de cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos pesetas con once céntimos, con cargo al presupuesto ordinario de 1956.

Pavimentación de la avenida de José Molins, por la cantidad de setecientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho pesetas con treinta y cinco céntimos, importe que se acreditará con cargo al crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España, se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja, y de mil pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales o en la Municipal la cantidad de cuarenta a mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento.

La subasta tendrá lugar con arreglo a los artículos 26 y 27 del repetido texto legal, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Iltr. Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Secretario general del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse, a

partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de nueve a doce horas, hasta el día anterior habiéndose señalado para la celebración de la subasta, en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Las obras deberán estar terminadas en los plazos máximos que señalan en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que estará sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se rijan en el capítulo VIII y lo preceptuado en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (4,75) del Estado, y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán debidamente legalizadas cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastanteado, a costa del licitador, por el Secretario general de esta Corporación, Licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios en los diarios oficiales, no oficiales y la emisión radiofónica de Radio Nacional de España, derechos reales y demás impuestos, y en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición.

Don vecino de calle de núm., bien enterado de los pliegos de condiciones y del anuncio de la subasta pública para la ejecución de las siguientes obras:

Pavimentación y urbanización de la avenida de Isabel la Católica y pavimentación de la avenida de José Molins, de esta ciudad, y del presupuesto, plano y Memoria formulados por el señor Arquitecto Municipal, Director de las obras, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos antes indicados, por la cantidad de pesetas (en letras y números).

Asimismo se comprometo a satisfacer a los obreros ocupados en las obras los jornales que rijan en la plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Hospitalet de Llobregat, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde (legible).
4.596—O.

MIRABEL (CACERES)

EDICTO

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del Ayuntamiento (Nueva Casa Consistorial), con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal y al tipo de doscientas noventa mil novecientas noventa y tres pesetas con setenta y un céntimos.

Para tomar parte en el concurso-subasta será preciso consignar previamente, como fianza provisional, el tres

por ciento del tipo de la obra, constituyéndose la definitiva por el adjudicatario por el 6 por 100 del total.

Los licitadores se sujetarán estrictamente a la observancia de las normas que señala el Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

La apertura de pliegos del primer periodo del concurso-subasta se celebrará al siguiente día de transcurridos los veinte del anuncio de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde igualmente se inserta. Las del segundo periodo se abrirán en la fecha que previamente se fije.

En Mirabel, 9 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Claudio Sancho.—El Secretario, José Flores.

4.597—O.

SAN CLEMENTE (CUENCA)

El Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) convoca a la celebración de subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Calvo Sotelo, María Josefa Melgarejo antepiazza, ensanche del puente del Remedio y riego asiático de las calles de José Martínez Acacio y Federico López de Haro, con arreglo a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídico-económico-administrativas, aprobados por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Municipio, habiéndose cumplido los trámites del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de fecha 9 de enero de 1953.

El presupuesto de subasta tipo de licitación asciende a la cantidad de seiscientas veinticuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con cuarenta y un céntimos (624.167,41 ptas.) que serán satisfechas al rematante en la forma que establece el pliego de condiciones en su cláusula tercera, con cargo a los fondos existentes en el capítulo once, artículo primero, partida primera, del vigente presupuesto.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir en arcas municipales la garantía provisional, consistente en la cantidad del dos por ciento del tipo de licitación, y el rematante a quien se adjudique la subasta constituirá fianza definitiva, equivalente al cuatro por ciento de la cantidad de presupuesto de la obra.

El plazo de ejecución del contrato será de seis meses naturales, a contar de la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representante autorizado, con poder bastanteado por un Letrado en ejercicio en la localidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de oficina en pliegos cerrados, que podrán ser lacrados, conteniendo la proposición con arreglo al modelo que se consigna al final, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional preceptiva para poder tomar parte en la subasta; todos estos documentos debidamente reintegrados.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el de presentación, en el despacho de esta Alcaldía ante mi presidencia o Teniente-Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario actuante de la Corporación.

Para esta subasta no se precisa autorización superior por no hallarse incurso en el número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado profesión y vecino de provincia de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación de las calles de Calvo Sotelo, María Josefa Melgarejo, antepiazza, ensanche del Puente del Remedio y riego asiático de las calles de José Martínez Acacio y Federico López de Haro, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas céntimos (en letra), o bien ofrece a baja en el tipo de licitación de pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)
San Clemente, 12 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Adrián Jareño.
4.599—O.

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación del aprovechamiento de 2.567 pinos que cubren 1.005 metros cúbicos; 2.305 cabros y 1.891 varas, con 225 metros cueros, cotacos y pelados, en el monte «Santa Inés y Verdugal», números 171 y 180 del Catastro de los de utilidad pública de esta provincia y de la pertenencia de Soria y su aheria.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 581.398,86 pesetas.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo primero, solo podrán optar a su adjudicación los poseedores del Certificado Provisional de as clases A, B y C, siendo requisito indispensable acompañar al mismo a la proposición o testimonio notarial, en unión de la Hoja de Compras anexa que se desee utilizar y declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4,70 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para la celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación en Depositaria Municipal, que será elevado al 4 por 100 de la adjudicación al hacerse ésta con carácter definitivo.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia el pago de los derechos reales a la Hacienda; constitución de fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del importe que alcance la adjudicación; ingreso del canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera y el de Seguros Sociales en el Instituto de Previsión, y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 6.357 pesetas.

Independientemente de los ingresos citados, el que resulte rematante ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España en Soria, la cantidad de 47.073 pesetas por gastos de corta y pela de los productos que se enajenan.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de septiembre de 1954, las especiales del plan anual y económico-administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes del mismo, a disposición de los licitadores.

Este aprovechamiento está sujeto a la entrega de 247 traviesas a la RENFE.

Soria, 11 de noviembre de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 195...

El interesado,

4.620—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

EL AGUILA NEGRA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria celebrada el 14 del corriente mes, abre suscripción entre sus accionistas de 10.000 acciones al portador, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, números 19.701 al 29.700, ambos inclusive, intransferibles a extranjeros en un 75 por 100, representativas de un capital de cinco millones de pesetas.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

1.ª Los títulos se emiten a la par, de 500 pesetas por acción.

2.ª Tendrán derecho a suscribirlos los actuales accionistas, en la proporción de una nueva por cada dos acciones de pesetas 500 de la serie A, o por cada diez de 100 pesetas de la serie B, mediante entrega del cupón número 52, habilitado exclusivamente para este fin.

3.ª Deberá abonarse en el momento de la suscripción el importe total de los títulos suscritos.

4.ª Las nuevas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios sociales en igual forma que las acciones existentes a partir de primero de enero de 1956.

5.ª La suscripción se abrirá, en las oficinas del Banco Herrero, de Oviedo, el día primero de diciembre próximo, y quedará cerrada el día 31 del mismo mes, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hubiesen ejercitado dentro del plazo citado.

Colloto (Oviedo), a 16 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

10.871—P.

FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APOSITOS, S. A.

(F. R. A. C. S. A.)

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1955 acordó elevar la cifra del capital social a 6.300.000 pesetas, mediante la emisión de 4.200 acciones al portador, de valor nominal 500 pesetas cada una, números del 8.401 al 12.600, al tipo de a la par, y libres de gastos, las cuales a partir de esta fecha y hasta el 28 de diciembre próximo podrán suscribir los actuales accionistas, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio Primo de Rivera, 615, bajos, Barcelona, a razón de una acción por cada dos que posean.

Estas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las emitidas hasta la fecha y serán intransferibles a extranjeros.

Contra entrega de un resguardo provisional nominativo, y por todo el 28 de diciembre del corriente año, los suscriptores de estas acciones ingresarán en la Caja de la Sociedad al 50 por 100 de su valor nominal, quedando el otro 50 por 100 para pagar en cinco anualidades de 50 pesetas por acción.

Estas nuevas acciones disfrutará de los beneficios de la Sociedad a partir del primero de enero de 1956, en la misma forma que las acciones antiguas, en proporción a la cantidad desembolsada a cuenta de su nominal.

Transcurrido que sea el día 28 de diciembre próximo se entenderá que los accionistas que no hubieran suscrito las nuevas acciones renuncian a su derecho, pudiendo el Consejo de Administración disponer libremente de las acciones sobrantes.

Barcelona, 17 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración. 10.872—P.

FINANZAS, S. A.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Entidad el día doce de los corrientes, en virtud del cual el capital social se reducirá a la cifra de setecientos cincuenta mil pesetas, amortizando, mediante restitución de sus aportaciones a los accionistas, la cifra de setecientos cuarenta y cinco mil pesetas.

Valencia, 21 de noviembre de 1955.—El Director Gerente.

10.798—P.

y 3.º 21-11-1955

S. A. MONTE IGUELDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 26 de los corrientes, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 27, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día: Primero: Lectura del acta anterior. Segundo: Aprobación de cuentas del ejercicio 1954-1955. Tercero: Elección de Censores de Cuentas. Cuarto: Reección de Consejeros.

San Sebastián, 8 de noviembre de 1955. 10.889—P.

COMPANIA INDUSTRIAL DEL VIDRIO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 9 de diciembre, a las dieciocho horas, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y en el artículo 59 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Hospitalet de Llobregat, 18 de noviembre de 1955.—Por el Consejo de Administración, el Presidente (ilegible).

10.888—P.

COMPANIA FARMACEUTICA CANARIA, S. A., EN LIQUIDACION

La Compañía Farmacéutica Canaria, Sociedad Anónima, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de acuerdo adoptado unánimemente en Junta general de fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a la que asistieron todos sus socios, acordó su disolución, nombrando Liquidador a don Alberto Rivero Marrero, facultándole para ejercitar todos los actos necesarios para llevar a cabo dicha disolución.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, se publican los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario «Falange», de Las Palmas, advirtiendo que las reclamaciones contra la Sociedad en disolución pueden dirigirse al domicilio de la Cooperativa Farmacéutica Canaria, S. A., en la calle General Franco, de esta capital.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Liquidador, Alberto Rivero.

10.883—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 6.606, Secretaría señor Sánchez Osés.—«Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda el 27 de julio de 1955, sobre aforo.

Pleito número 6.537, Secretaría señor Sánchez Osés.—«Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda el 30 de junio de 1955, sobre aforo.

Pleito número 6.632, Secretaría señor Navarrete.—Don Angel M.ª Rezola Azpiazu y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955, sobre prestación de servicios médico-quirúrgicos.

Pleito número 6.629, Secretaría señor Navarrete.—Doña Carmen Peral Aramburu y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955, sobre prestaciones de los servicios médico-quirúrgicos, etc. (sometidas a los Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954).

Pleito número 6.626, Secretaría señor Navarrete.—Don Rafael Hervada Sandoliz contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955 sobre prestación de servicios médico-quirúrgicos, etc., sometidas a los Seguros Privados.

Lo que en cumplimiento del artículo 3º de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

4.968—A. J.

Pleito número 6.616. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Carlos López Fanjul contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955, sobre prestación de servicios médico-quirúrgicos.

Pleito número 6.619. Secretaria señor Sánchez Osés.—Doña María Sánchez Aladro y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955, sobre prestación de servicios médico-quirúrgicos.

Pleito número 6.625. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Benigno Oreja Elósegui y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955, sobre prestación de servicios médico-quirúrgicos.

Pleito número 6.566. Secretaria señor Navarrete.—«Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de junio de 1955, sobre aforo.

Pleito número 6.604. Secretaria señor Navarrete.—«Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de julio de 1955, sobre aforo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
4.969—A. J.

Pleito núm. 6.628. Secretaria Sr. Sánchez Osés.—D. Manuel Irigoyen Corte y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955, sobre prestación de servicios médico-quirúrgicos.

Pleito número 6.622. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Luis Pérez Fandón y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955, sobre prestación de servicios médico-quirúrgicos.

Pleito número 6.613. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don José de la Torre Vadia contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955, sobre prestación de servicios médico-quirúrgicos.

Pleito número 6.631. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Rodrigo de Sebastián y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1955 sobre prestación de servicios médico-quirúrgicos.

Pleito número 6.513. Secretaria señor Navarrete.—La Comunidad de Regantes del Tesorillo y otra contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas, publicada en 12 de mayo de 1955 sobre autorización para aprovechamiento de aguas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
4.970—A. J.

Pleito número 6.567. Secretaria del señor Maycas.—Ayuntamiento de Vausa, Tost y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de mayo de 1955, sobre liquidación por Contribución Industrial.

Pleito número 6.490. Secretaria del señor Maycas.—Consejo Superior de Protección de Menores contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de abril de 1955, sobre impuesto de derechos reales.

Pleito número 6.672. Secretaria del señor Maycas.—Fundación Benéfico-docente

«Patronato de San José» contra resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 25 de julio de 1955 sobre adquisición de un edificio situado en Griñón.

Pleito número 6.667. Secretaria del señor Maycas.—Religiosas Agustinos Recoletas de Llanes contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de julio de 1955, sobre reconocimiento su puesto de derechos sobre un convento y terrenos anejos.

Pleito número 6.510. Secretaria del señor Navarrete.—Comunidad de Regantes del Tesorillo y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de mayo de 1955, sobre concesión para derivar aguas del río Guadriar con destino a riegos en fincas de doña Francisca Holgado Beneroso.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
4.971—A. J.

Pleito núm. 6.662: Secretaria señor Maycas.—Don Pedro Pedregosa Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 1 de julio de 1955 sobre liquidación de Utilidades. Tarifa 3.^a

Pleito núm. 6.651: Secretaria señor Sánchez Osés.—Hereditario Aguas Villa Teror, Sección de los Llanos, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de junio de 1955 sobre alumbramiento de aguas en el lugar llamado Lomito del Salto, término de Valleseco.

Pleito núm. 6.680: Secretaria señor Maycas.—Sociedad Española de Construcción Naval contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de julio de 1955 sobre liquidación de Utilidades de la Tarifa 1.^a

Pleito núm. 6.658: Secretaria señor Maycas.—Don Ricardo Ferrán Celis contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de marzo de 1955 sobre multa.

Pleito núm. 6.669: Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Antonio Pérez Avilés contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de julio de 1955 sobre no aplicación de los beneficios del indulto que establecen los Decretos de 9 de diciembre de 1949 y 1 de mayo de 1952.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
4.965—A. J.

Pleito núm. 6.693: Secretaria señor Sánchez Osés.—Instituto Nacional de Previsión contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 1 de julio de 1955 sobre liquidación de Utilidades. Tarifa 3.^a

Pleito núm. 6.486: Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Antonio García Cuadrado «Pte. Hermandad Sindical de Leganés» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de mayo de 1955 sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito núm. 6.660: Secretaria señor Sánchez Osés.—El Ayuntamiento de El Grove contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de agosto de 1955 sobre derecho o tasa por servicio de lonja de contratación de pescado y mariscos.

Pleito núm. 6.676: Secretaria señor Sánchez Osés.—Doña Carmen Gamó, titular de Agencia Aduanas «Gamó» y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de julio de 1955 sobre aforo.

Pleito núm. 6.546: Secretaria señor Maycas.—Don Antonio Millán García contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de mayo de 1955 sobre liquidación de contribución industrial.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
4.966—A. J.

Pleito número 6.650. Secretaria del señor Maycas.—«Hereditario de Aguas del Valle de Teror» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de julio de 1955 sobre alumbramiento de aguas en el lugar llamado «El Lomito».

Pleito número 6.367.—Secretaria del señor Navarrete.—Doña Matilde y don Rodrigo Lazo contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de diciembre de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1955.

Pleito número 6.548.—Secretaria del señor Navarrete.—Don Juan Luis Fraile Valle contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de marzo de 1955 sobre competencia del Jurado Central de la Contribución sobre la Renta.

Pleito número 6.366.—Secretaria del señor Sánchez Osés.—Doña Matilde y don Rodrigo Lazo contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de enero de 1955.

Pleito número 6.563.—Secretaria del señor Navarrete.—Don Manuel Rodríguez García contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de mayo de 1955 sobre fijación de base impositiva por los ejercicios 1950-51 y 1952.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de noviembre de 1955.—El Secretario-Decano (ilegible).
5.033—A. J.

SALA CUARTA

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 6.781 Secretaria del señor Herrero.—«Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de abril de 1955 sobre un recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Previsión sobre expediente de demora.

Pleito número 6.698. Secretaria vacante.—«Confecciones Dólar, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, publicada en 1 de agosto de 1955, sobre denegación de la marca 272.717.

Pleito número 6.706. Secretaria del señor Herrero.—Don Narciso Ayuso Alvarez y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 12 de agosto de 1955 sobre deslinde del monte número 124 del Catálogo, denominado «Pinar de Maniel y agregados».

Pleito número 6.702. Secretaria del señor Herrero.—El Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de junio de 1955 sobre indemnización.

Pleito número 6.705.—Secretaría vacante.—«Empresa N. Hidroeléctrica del Ribagorzana» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de agosto de 1955 sobre precio de terrenos expropiados para vivienda.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de noviembre de 1955.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

5.034—A. J.

Pleito núm. 6.689: Secretaría vacante.—Laboratorio Activión, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de julio de 1955 sobre suspensión de la preparación y venta de especialidad farmacéutica.

Pleito núm. 6.655: Secretaría señor Herrero.—«American Ayaramid Company» contra orden expedida por el Ministerio de Industria en 30 de abril de 1955 sobre concesión del registro marca 281.424 denominada «Aureofana».

Pleito núm. 6.601: Secretaría señor Herrero.—Don Juan Cuadrado Benito contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre prohibición al recurrente del ejercicio de la profesión de Médico por seis meses en la provincia de Salamanca.

Pleito núm. 6.684: Secretaría señor Rodríguez.—Do. John Dewar Lons Limited contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 26 de abril de 1955 sobre denegación de la marca 38.009.

Pleito núm. 6.687: Secretaría señor Herrero.—«Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de julio de 1955 sobre compensaciones a que tienen derecho las centrales térmicas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

4.967-A. J.

Pleito núm. 6.599: Secretaría vacante.—«Chas Peizer Co. Inc.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de junio de 1955 sobre concesión de marca núm 238.021 «Terrabístico».

Pleito núm. 6.515: Secretaría vacante.—Doña Matilde Vila Bunque contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 20 de abril de 1955 sobre sanciones por pesca de arrastre en zona no permitida.

Pleito núm. 6.555: Secretaría señor Herrero.—El Ayuntamiento de Vinuesa contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de mayo de 1955 sobre deslinde de un monte.

Pleito núm. 6.559: Secretaría señor Rodríguez.—Don José Riart Beari contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de mayo de 1955 sobre sanción de 5.000 pesetas.

Pleito núm. 6.498: Secretaría señor Rodríguez.—Don José Catón Divi contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de mayo de 1955 sobre separación del servicio del recurrente.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

4.972-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

EDICTOS

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, contra don Pedro Soler Canals y doña María Canals Prat, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 3 de febrero de 1944 siguiente:

Molino harinero, con su represa y acequia y demás dependencias, situado en el término de Igualada, en el punto conocido por «Moli del Albert» y señalado el edificio con el número 63, no expresándose su medida superficial; lindante: por Oriente y Norte, con don Isidro Peyrols, antes con don Jacinto Torres y otros; por Mediodía, con la riera Noya, mediante un camino, y por Norte, con doña Josefa Soler y Sols, mediante camino.

Es en el Registro de la Propiedad de Igualada la finca número 82.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo, Madrid—, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.758.—A. J.

Don Juan Herrera Reyes, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre de don Francisco Sáenz de Buruaga y González Durana, contra don Manuel Esteban Guerra, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, sobre disolución de comunidad de bienes, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha he acordado

sacar a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca objeto de autos siguiente:

«Casa en Madrid, calle del Príncipe, señalada con el número diecisiete novísimo, antes diecinueve y veintiuno modernos tres y cuatro antiguos, de la manzana doscientos diecisiete, que linda: al Norte, o izquierda, entrando, en línea 25.50 ml., con la casa número quince de la referida calle del Príncipe, y en otro tramo interior de 9 ml., que linda igualmente, con la misma finca; al Este, fondo o testero, en línea de 5.50 ml., con el número quince de la calle del Príncipe y en otro tramo de 5.75 ml., con otra finca; al Sur, o derecha, entrando, con la finca número diecinueve de la calle del Príncipe, en una línea de 28.70 metros lineales, por donde tiene su entrada, mejor dicho, y al Oeste, por donde tiene su entrada, con una línea de 11.55 ml. El polígono irregular cuya forma afecta la referida finca encierra una superficie de 279.65 metros cuadrados equivalentes a 3.601.89 pies cuadrados de los cuales hay edificados en cada planta 251.42 metros cuadrados. La finca consta de planta de sótanos, baja, primera, segunda, tercera, cuarta y de sobabancos. La construcción es de fábrica de ladrillo a cara vista en fachada y del mismo material los cierres de patio y muros de travieas y medianerías; el entramado horizontal es de viguería de hierro que se encuentra en buen estado.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de un millón quinientas veinticinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos, rebajado va el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes que afectan a la finca quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.

10.781-A. J.

En virtud de providencia de hoy, dictada en el expediente seguido en este Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para cancelación de la fianza que para el ejercicio del cargo de Procurador de estos Tribunales tiene constituida don Juan María Jusué González, por el presente se llama a todo el que se crea con algún derecho sobre dicha fianza a fin de que comparezca a reclamarlo ante este Decanato, sito en la calle del General Castaños, 1, de esta capital, dentro del término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

10.787—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha 28 de octubre último, dictada en expediente sobre adición de apellidos, promovido por don Gonzalo Fúster Fabra, por el presente edicto y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se hace público que dicho don Gonzalo Fúster Fabra en dicho expediente ha solicitado se le autorice para que en lo sucesivo pueda llamarse don Gonzalo Fúster-Fabra y Puig.

Y a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta ciudad de Barcelona cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, expido el presente edicto.

Dado en Barcelona a 8 de noviembre de 1955.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.746.—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en el expediente de suspensión de pagos de doña Julia Uruña García se ha dictado el siguiente:

Auto.—Barcelona, dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Resultando que, mediante providencia de veintinueve de junio último, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de doña Julia Uruña García, comerciante de esta plaza, en su calidad de sucesora de «Hijos de B. Uruña C. de B.», declarándose intervenidas todas sus operaciones, a cuyo fin fueron nombrados Interventores el acreedor don Amando Uruña García y los Peritos mercantiles don José A. Bracons Durán y don Ricardo Summers Pérez Ullivarri, presentando los mismos, en tiempo y forma, el dictamen y el balance definitivo de la suspensión, que previene la Ley de Suspensiones de Pagos, y mediante auto de veintiséis de septiembre último, se declaró a dicha señora Uruña García en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia provisional, y convocando a los acreedores de la suspensión a Junta general, señalándose para la misma el día dieciséis de diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Resultando que, mediante escrito de veintiocho de octubre último, ratificado en el día de hoy por la suspensión, doña Julia Uruña García, ésta desiste de la solicitud de suspensión de pagos formulada en su nombre:

Considerando que, siendo la propia suspensión la que solicita se la tenga por desistida de la prosecución del expediente, por manifestar haber llegado a un acuerdo con los acreedores, procede acordar de conformidad, teniéndola por renunciada a los beneficios de la suspensión de pagos que solicitó, y acordando las medidas legales correspondientes a tal desistimiento.

El señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, dijo: Vista la anterior ratificación de doña Julia Uruña García, proveyendo a lo solicitado por ésta en su escrito de veintiocho de octubre último, se tiene a dicha señora como sucesora de «Hijos de B. Uruña C. de B.», comerciante de esta plaza, dedicada a confecciones al por mayor y venta de prendas al detall, con fábrica en la calle Casanova, número 78, y establecimientos de venta al público en Ronda de San Antonio, número 43, y calle Mayor de Gracia, números 29-31, por re-

nunciada a los beneficios de la suspensión de pagos solicitada y declarada mediante auto de veintiséis de septiembre último, y por desistida del presente expediente de suspensión de pagos, en el estado en que se halla, y con suspensión, desde luego, de la Junta general de acreedores señalada para el dieciséis de diciembre próximo; acordado y cumplido lo que se dirá, archívese el expediente sin ulterior curso ni práctica de otras diligencias; se levanta y deja sin efecto la intervención de las operaciones de la suspensión, debiendo oportunamente cesar en su cometido los Interventores nombrados, señores Uruña García, Bracons Durán y Summers Pérez-Ullivarri; se deja sin efecto asimismo lo acordado en providencia de doce de septiembre último, en especial por lo que se refiere a la remoción de cargos de Administrador e Interventor-creedor de la suspensión; publíquese esta resolución en la misma forma que lo fué la providencia de veintinueve de junio último, a cuyo fin se expiden los correspondientes edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y diario «El Correo Catalán», fijándose también en el sitio público de costumbre de esta ciudad; tómesese nota de esta resolución en el Libro Registro correspondiente de este Juzgado, y mediante oficio comuníquese a los restantes Juzgados de Barcelona, y expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia, comprensivo de los particulares necesarios a los efectos procedentes en derecho.

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez.—Doy fe, José Vidal.—Ante mí, Aurelio Velasco.

Y al objeto de dar la debida publicidad al auto que antecede se expide el presente, que firmo en Barcelona a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Aurelio Velasco.

10.750.—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y DE CITACIÓN

Por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, y a virtud del juicio universal de quiebra de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Barcelona, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco»

Dada cuenta de que las Juntas de acreedores de los quebrados Juan y Joaquín Dentí Bonet, dedicados al negocio de transportes, con despacho en la calle del Comercio, número cincuenta y ocho; almacén en la calle de Zamora, número cincuenta y cuatro, y domicilio en la del Rech, número veinte, piso primero, puerta primera, convocadas tales juntas para proceder al nombramiento de Síndico o Síndicos de la quiebra, a consecuencia de que el acreedor, que lo era don José Garreta Terés, ha trasladado su residencia a América, hubieron de quedar sin eficacia alguna por la no concurrencia de ninguno de los acreedores convocados a las repetidas juntas, se acuerda señalar nuevo día para la celebración de junta y proceder en ella al nombramiento de Síndicos, para lo cual procederá el Comisario a citar y convocar a los acreedores de domicilio conocido mediante circular que enviará por correo con acuse de recibo, incluyendo entre dichos acreedores al Instituto Nacional de Previsión y al Montepío o Mutualidad Laboral a que perteneciesen los quebrados, por tener éstos débitos pendientes con dichas Entidades, según resulta de las comunicaciones de la Magistratura de Trabajo de Ejecuciones Gubernativas obrante en autos.

Para que tenga lugar la expresada Junta se señala el día treinta de diciembre y hora de las diez, debiéndose citar y convocar también para la misma, me-

diantes edictos que se publicarán en el lugar público de costumbre, en el diario de avisos u otro de gran circulación de esta ciudad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la prevención, tanto en los edictos como en las circulares que dirija el Comisario, de que por no haber acudido ningún acreedor en las dos anteriores, si a esta tercera tampoco concurriese ninguno se tomarán los acuerdos que sean pertinentes hasta llegar incluso al levantamiento del estado de quiebra y definitivo archivo de los autos.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Antonio Gómez-Reino y Pedreira.—Ante mí, Julián Ruiz.»

Y para que surta los efectos de la citación que viene dispuesta en el proveído antes transcrito, se expide la presente en Barcelona a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ernesto Pascual, Of.

5.059-A. J.

MALAGA

El señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan en este Juzgado, conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Fernando Gloria Meiro, contra don Pedro Vázquez Márquez, ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes especialmente hipotecados:

1.º Suerte de tierra de secano al partido Cerro del Atajo, paraje de la Dehesa Baja, extensión superficial, una hectárea, veinte áreas y setenta y ocho centiáreas (1'20'78 Has.), equivalente a dos fanegas. Linda: al Norte, con tierras de don Juan Recio Badillo y de los sucesores de don Eduardo Espinosa; al Sur, con otras tierras de don Antonio Guevara Cañamero; al Este, con más tierras de don Antonio Martín Morillo, y al Oeste, con las de don Juan Vargas García. Corre inherente al dominio de esta finca, el derecho a conducir, trillar y recolectar sus frutos y sembrados en una era empedrada existente en tierras colindantes de don Cristóbal Aranda.

2.º Suerte de tierra al sitio Cerro del Atajo, partido de la Dehesa Baja. Extensión superficial, tres hectáreas, dieciocho áreas y ochenta centiáreas (3'18'80 Has.), equivalentes a cuatro fanegas. Linda: al Norte, con la acequia de los Pantanos; al Sur, con tierras de don José Maldonado López; al Este, con estas mismas tierras del nombrado señor Maldonado López, y al Oeste, con otras de don Juan Vargas Díaz. Contiene dentro de su perímetro una casa, y está poblada, en parte, de viña, árboles frutales y algunos olivos.

3.º Suerte de tierra al paraje Cerro del Atajo y Llano de Medrano, partido de la Dehesa Baja. Extensión superficial, una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas (1'28'79 Has.), equivalentes a dos fanegas. Linda: al Norte, con otras tierras de don Juan Vargas Díaz; al Sur, con las de Antonio Vargas Roldán; al Este, con las de don Luciano Lozano Lozano, y al Oeste, con otras de don José Vargas Roldán.

4.º Suerte de tierra al partido de Alhóndiga. Extensión superficial, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas, trece decímetros y sesenta y tres centímetros cuadrados (0'75'47'13'63 Has.), equivalentes a una fanega y tres celemines. Linda: al Norte, con tierras de don José Alarcón Luján; al Sur, con la acequia de la Dehesa Baja; al Este, con tierras de doña Encarnación Pérez Ortiz, y al Oeste, con otras tierras de doña Dolores Ortiz Díaz. La finca descrita fué parte del «Haza de cinco fanegas nombrada de la Alhóndiga», y se compone de tierras de riego y secano.

5.º Haza de tierra de riego y secano al partido de la Alhóndiga. Extensión superficial, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas, trece decímetros y sesenta y tres centímetros cuadrados (hectáreas: 0'75471363), equivalentes a una fanega y tres celemines. Linda: al Norte, con tierras de don José Alarcón Luján; al Sur, con la acequia de la Dehesa Baja; al Este, con tierras de doña María de los Remedios Ortiz y Díaz, y al Oeste, con otras tierras de los herederos de doña Teresa López Aclaraz. La finca descrita fué parte de la de cinco fanegas nombrada de la Alhóndiga.

6.º Suerte de tierra al partido de la Alhóndiga. Extensión superficial, una hectárea, cincuenta áreas y noventa y dos centiáreas (1'50'92 Has.), equivalentes a dos fanegas y seis celemines. Linda: por el Norte y por el Este, con tierras de don José Alarcón Luján; por el Sur, con la acequia de la dehesa, y por el Oeste, con tierras de doña Remedios Ortiz. La finca descrita que fué parte del Cortijo que se llamó de la Alhóndiga, está compuesta de tierras de riego y de secano, comprendiendo las de aquí una fanega, y las de éste, el resto de su superficie.

7.º Suerte de tierra al sitio Cerro del Atajo, partido de la Dehesa Baja; extensión superficial, una hectárea, dieciséis áreas y tres centiáreas (1'16'03 Has.), equivalentes a una fanega, nueve celemines y dos medio cuartillos.

Linda: al Norte con acequia del Molino nombrado del Marouez; al Sur y al Este, con tierras del exponente don Pedro Vázquez Marouez, antes de don Juan Vargas Díaz, y al Oeste, con tierras de herederos de don Eduardo Espinosa García. La finca descrita contiene dentro de sus límites una casa de sólo planta baja, con superficie ignorada, incluida en la mencionada del inmueble, se encuentra plantada de higueras, almendros y olivos, y tiene su entrada por su límite Oeste, mediante las tierras de herederos de don Eduardo Espinosa García, en anchura necesaria para el paso de una yunta unida.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia, el día diez de enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para cada una de dichas fincas las cantidades siguientes, que son las fijadas en la escritura constitutiva de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos: Para las fincas descritas en primero y tercer lugar, quince mil pesetas para cada una, y para las restantes, el de cuarenta mil pesetas, también para cada una.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo de la Ley Hipotecaria al principio citado, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse.

c) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

d) Es condición indispensable que todos los postores, sin excepción salvo el actor, han de consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos ni podrán tomar parte en la misma.

Málaga, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno, el Magistrado Juez, Miguel Cruz Cuenca.

10.785-A. J.

El señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante don Antonio Gaspar Frías, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

1.º Una casa sita en esta ciudad, camino de la Desviación, hoy calle Valera, número 8 (conocida por Villa Pedrito), que consta de planta baja, semisótano, bajo y principal, distribuida en una sola vivienda formada por garaje, lavadero, cuarto de aseo y cuatro habitaciones en la planta baja de semisótano; vestíbulo, comedor, cocina, despensa, cuarto de aseo, sala de estar, tres dormitorios y cuarto de baño en la planta baja, y de vestíbulo seis dormitorios, cuarto de aseo y terraza en la principal. Su total cabida es de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados entre cubierto y descubierto, y son sus linderos: por su frente al Este, con el camino de la Desviación, por la derecha, entrando, al Norte con el solar sin número del camino de la Desviación; por su izquierda al Sur con calle sin nombre, y por el fondo al Oeste, con solares de la ciudad calle sin nombre. Justipreciada en la cantidad de ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

2.º Tercera parte indivisa en una casa sita en la calle del Cerrojo, de esta ciudad, distinguida con el número 20 moderno, 25 antiguo, de la manzana 128; linda: por su derecha y por su izquierda (se sobreentiende saliendo) con, respectivamente, la casa número 22 y número 18 de la misma calle, y por su fondo o espalda con la número 25 de la calle Agustín Parejo, y comprensiva de una extensión superficial de doscientos cincuenta metros ocho decímetros cuadrados. Justipreciada dicha tercera parte en ciento sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesetas; y

3.º Casa sólo de planta baja, destinada a vivienda y almacén, situada en esta ciudad y su calle de Puerto Parejo, por la que le corresponde el número 18. Su total cabida es de trescientos cuarenta y siete metros sesenta y nueve centímetros cuadrados. La parte destinada a vivienda consta de un porche de entrada, vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa y cuarto de baño. Además comprende el almacén, con despacho terraza y jardín, con muro de cerca con pilares de ladrillo, con verja de madera y cancela de entrada de hierro forjado, y en su parte interior, frente al muro de fachada, acera de cemento con escalinata de ladrillos. Sus linderos son izquierda, entrando, al Oeste, con tejado de don Fernando Rodríguez; derecha, entrando, al Este, calle en proyecto, y por el fondo, u Oeste, con solares de don Luis Barceló. Su frente a la citada calle, a la orientación Sur. Justipreciada en doscientas doce mil pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia, el día treinta y uno de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta para cada una de dichas fincas las cantidades en que han sido justipreciadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo condición indispensable consignar los postores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) Los títulos de propiedad existentes y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los postores, que podrán hacer las posturas a calidad de ceder.

Las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Ldo. Miguel Orellana.—Visto bueno, el Magistrado Juez, Miguel Cruz Cuenca.

10.774-A. J.

SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don José García Gómez Marañón, en nombre y representación de doña Inés Sierra López, mayor de edad, casada con don Francisco Torre López y vecina de Llaño, contra don Emilio y don Carlos Jenaro, mayores de edad, cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez Sr. Sánchez Cueto. — Santander, a once de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Presentado el anterior escrito con los Boletines a que se refiere, únense a los autos de su razón, y no habiendo comparecido los demandados en los autos, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, para que comparezcan dentro del término de cinco días, entregando los edictos al señor Marañón.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe, Cueto. — Ante mí, José F. Díaz, (Rubricados.)

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados y llamamiento a los mismos por segunda vez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pongo el presente en Santander a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El Secretario, P. S. (ilegible).

10.748—A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Agustín Azparren Gaztambide, Juez de Primera Instancia de La Laguna, y por prórroga de jurisdicción del de igual clase, número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hace saber. Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jesús Pérez Martel, contra don Germán Reimers Wildpret y otros, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 150.000 pesetas para intereses y costas del procedimiento, en cuyos autos, y a instancia de la parte actora, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública licitación por segunda vez, por término de veinte días hábiles, ante la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padron, número 3, primero la finca siguiente:

«Rústica. Sita en el término municipal del Puerto de la Cruz, donde llaman Las Dehesas. Mide noventa y cuatro áreas con veintiocho centiáreas, y demarca: Al Naciente, con finca segregada de la principal, y de la que es resto la que se describe; al Poniente, callejón de la Montaña, y en parte carretera que conduce al Realejo Alto; por el Norte, con dicha carretera y terrenos de don Félix García y don Eugenio Patricio, hoy de doña Elisa y don Antonio González Chavez, don Tomás Hernández y don Manuel González García, y Sur don Francisco Abrante y don Eugenio Patricio.»

Sirviendo de tipo para esta segunda subasta, una vez rebalado el 25 por 100 de la primera, la cantidad de quinientas

veinticinco mil pesetas, habiéndose señalado para dicho acto el próximo día veintiocho de diciembre, a las once horas bajo las condiciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración de la finca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Agustín Azparrén Gaztambide.—El Secretario, Daniel de Lunas.

10.855—A. J.

CASTRO-URDIALES

EDICTO

Don Roberto González Herrero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña Ana Luisa Soba Abascal, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Cándido Onzáin Molinero, hijo de Baltasar y Juana, natural de Lárrega (Navarra), casado con doña Dominga Inés Soba Abascal, ya fallecida, con residencia en esta ciudad, de la que se ausentó hará unos veinticinco años, ignorándose su paradero, y sin que hayan vuelto a tener noticias del mismo desde el año de 1930.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castro-Urdiales a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Roberto González.—Ante mí (ilegible).

10.372-A. J.

y 2.º 21-11-1955

CEBREROS

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hace saber: Que con el número 43/955 se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Manzano Rodríguez, de cuarenta y dos años casado con Andrea García Sierra, natural y vecina de La Adrada, quien se dice falleció en el campo de concentración de Gusen (Alemania).

Dado en Cebrenos a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de Primera Instancia, Antonio Anaya.—El Secretario (ilegible).

4.775-A. J.

y 2.º 21-11-1955

GARROVILLAS (CACERES)

Don Francisco Huet García, Juez de Primera Instancia de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio de la norma tercera de la tercera disposición transitoria de la Ley de 28 de junio de 1940, promovidos por el Procurador don Augusto Marcos Bravo en nombre y representación de don Pedro Rincón Egido y otros, vecinos de Cañaveral, contra doña Paula Martín Fraile y otros,

se emplaza a doña Paula Martín Fraile, doña Mónica Blas Moreno, don Cayetano Blas Pizarro, don Francisco Martín González, doña Angela Plasencia Blas, doña Juliana Plasencia Blas, doña Paula Blas Hortigón, don Evaristo Galán Sánchez, doña Norberta Sánchez Capúa, doña Matea Roncero Delgado, don Francisco, doña Angeles, don Vicente, doña Mónica, doña Otilia y don Alfredo Martín Flores, doña Cecilia García Fernández, don Rafael Sánchez Hernández, doña Ana Llancho Fernández, doña Narcisca, don Rafael, don Pedro, don Fernando, don Guillermo y doña Filomena Fernández Llancho, don Joaquín Blas Pizarro, don Millán Blas Blas, don Vidal Blas Blas y don Fernando Plasencia Llancho, cuyo actual domicilio se ignora, igualmente se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de los mismos y a todas las personas a quienes pueda afectar el presente procedimiento para que en término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO contesten a la demanda por escrito, acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Garrovillas a 31 de octubre de 1955.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Huet García.—El Secretario (ilegible).

10.755.—A. J.

PUENTEDEUME

EDICTO

Don Ramón Bermúdez Couso, Juez de Primera Instancia de Puente deume.

Hago público: Que ante este Juzgado, y a instancia de doña Ramona Formoso Permuy, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Miguel Formoso Permuy, hijo de Juan y de Antonia, natural de Capela, de este partido, de donde se ausentó pasa de treinta años, sin que desde entonces se tenga noticias del mismo.

Puente deume, 13 de octubre de 1955. El Juez, Ramón Bermúdez Couso.—El Secretario, Francisco Portela.

10.393-A. J.

y 2.º 21-11-1955

RIBADEO

EDICTO

Por el presente se hace público que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Josefa y doña Angeles María Braña Navia, vecinas que fueron de Judán, de las que no se tiene noticias hace más de quince años. Se llama ausentes, personas sepan su paradero, efectos artículo 2.042 Ley Enjuiciamiento Civil.

Ribadeo, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario Manuel Alvarez.

10.776-A. J.

y 2.º 21-11-1955

SIGÜENZA

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Rello Terrel, que el día veinticinco de julio de mil novecientos treinta y seis se ausentó de su domicilio para enrolarse en el Ejército, sin que desde el día ocho de octubre del mismo año se tengan noticias de su paradero, habiendo sido instada dicha declaración de fallecimiento por su esposa, doña María Consuelo Caballo Pardillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sigüenza a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario (ilegible).

10.730-A. J.

y 2.º 21-11-1955

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Carlos Serrata Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 530 de 1954, seguido a instancia de don Luis García Palencia, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don José María Jordán, representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, y contra doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo, don Jesús González, y doña Margarita Jordán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don Luis García Palencia, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez y dirigido por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco y Castro, contra don José María Jordán Benedi, doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo, don Jesús González, y doña Margarita Jordán, el primero representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, asistido del Letrado don Isidro Díaz Bustamante, y las restantes en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y... Fallo: Que desestimando, como desestimo, en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Fernando Pinto y Gómez, en nombre y representación de don Luis García Palencia y García, que ha sido defendido por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco, contra don José María Jordán Benedi, doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo, don Jesús González, y doña Margarita Jordán, el primero de ellos representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendido por el Letrado don Isidro Díaz Bustamante, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso ático izquierda de la casa número veinticuatro de la calle de Meléndez Valdes, de esta capital; debo absolver, y absuelvo, a dichos demandados, don José María Jordán Benedi, doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo, don Jesús González, y doña Margarita Jordán, de la presente demanda contra ellos deducida; con expresa imposición a la parte actora, de todas las costas causadas en este proceso.

Así por ésta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas doña María Luisa y doña Margarita Jordán, les será notificada esta resolución en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá (rubricado).»

Fue leída y publicada la sentencia en el día siguiente hábil de su fecha.

Y para que irva de notificación en forma a las demandadas en rebeldía, doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo, don Jesús González, y a doña Margarita Jordán, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. Mdo., el Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Serratacá Viada.

10.807-A. J.